COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

Asunción, 22 de marzo de 2017.-

Señores:

D & M Representaciones de Diego Gilberto Ramos

Teléfono: 550 346

Presente:

Tengo a bien dirigirme a Usted en referencia a su solicitud de Reajuste de Precios del Contrato Nº **82/2013** resultado de la Licitación Pública Nacional **Nº 03/13** para la **"ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR",** para informar que la misma ha sido aprobada por Resolución Nº 27/2017 de fecha 22 de marzo del corriente por un monto de **Gs. 118.958.000 (ciento diez y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil)**.

En virtud a lo expuesto, se solicita sirva a contestar la presente exponiendo su aceptación o rechazo al monto otorgado a su empresa.

Atentamente.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 REPÚBLICA DEL PARAGUAY Unidad de Contratación

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap. AVL. Jefe Dpto UOC Nº 1 COMANJEFE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCION Nº 27/2017

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS Y LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO 82/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA D & M REPRESENTACIONES DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR".

Asunción, 22 de marzo de 2017.

VISTO: La Nota Nº 121 de fecha 20 de marzo de 2017, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente, en donde remite el Dictamen de la Asesoría Jurídica el cual se expide sobre la solicitud realizada por la empresa D & M de Diego Gilberto Ramos González.

Que, en el Dictamen N° 14/17 de fecha 17 de marzo del corriente, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 1 se expide favorablemente con respecto al presente proceso.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 84 del Decreto Nº 21909/03, dispone que los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Art. 56, inciso b) y 61 de la Ley Nº 2051/03.

Que, el Art. 56 de la Ley Nº 2051/03, enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°.- Otorgar el reajuste de precios del Contrato Nº 82/2013 suscrito con la empresa **D & M de Diego Ramos** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/13 para la **"Adquisición de Tiendas de Campaña y Vehículos de Uso Militar"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 COMANJEFE.

2°.- Imputar los montos del reajuste de precios, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente programa presupuestario:

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Centro Financiero Nº 1	**118.958.000**

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
Comandante de las Fuerzas Militares